cabildo +

V — En Quintana a [illegible] de la leal villa de
Caledo a doze e ocho dias del mes de agosto
año del Señor de mill e quinientos e setenta e uno años este mismo
en presencia de mi el escribano e testigos se juntaron a cabildo
e ayuntamiento Miguel Juan de [illegible] como [illegible] para
en [illegible] e necesarias [illegible] albergue
[illegible] los señores Fernando de Mena e
[illegible] alcaldes ordinarios de la dicha villa e los señores
Alonso [illegible] e Juan de Mena e Juan Simón e Pero
Alonso [illegible] e Juan [illegible]
de Caledo e estando en el dicho ayuntamiento hizieron e ordenaron
lo que se sigue

V E propusose que ya se sabe como vino a esta
villa [illegible] de las armadas de su magestad
[illegible] en la ciudad de Cartagena [illegible]
para [illegible] los dichos señores alcaldes [illegible]
[illegible] obligaron de le dar
[illegible] de cebada
[illegible] fanegas de trigo [illegible]
e [illegible] para ello [illegible]
siguiente —

L — V Miguel de Cano [illegible] de [illegible] — le
treinta fanegas de trigo e [illegible] de
cevada —

ce — V Andres [illegible] — ce

cel — V Juan [illegible] el viejo — l

[illegible]